



Dos reales.

14

1

SELEN TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Senores del R. Tral. de Minería.

D. Guillermo Grado, Minero y Azoguero de S. M.
Dueño de Minas de Plata y Oro, y hac. de su beneficio, en
el Partido de Lucanas, Jurisd. de esta Cap. en la Causa q. se
go contra D. Juan Corpus S. Cruz, y D. Damian Picaldes, veci-
nos de aq. Territorio, sobre el despojo violento, q. me ha inferido
el Subd. de dho. Lucanas, de la Mina nombrada S. Rosa de
Santa M. M. A. pertenece a la hacienda de Olajaco, rematada
en pub. subasta en D. José Anselmo Beyria, p. encargo de
su hermana, mi legitima Mujer, D.ª Maria Alfonsa de Gra-
dos, estando radicada la Causa ante la Diputac. como pro-
pia de su privativo legal conocim. con las demas infur.
Verbales y reales q. ha perpetrado D. Francisco Hernandez
en mi persona y bienes, de q. me querello en toda for-
ma de Dio, p. medio de este Escrito de Apelacion, y ex-
presion de Agravio, con lo demas deducido; ante V. Señ-
rias paremos, y Digo: Que ante todas cosas, visto y pro-
bado, q. son ciertas las dos extremos de que he poseido po-
seido la citada mi Esposa, como Poder. coerrra de nozorio,
y tengo presentado en esta R. Aud. y q. ha decaído de
poseer, por infurticia notoria de aq. Juez; se ha de
Veror V. Señorias mandar, se nos restituya la poses.
de dha. Mina, y sus Valijos Merales, q. he me tra-
bado, mandando, q. se ponga en claro su justif. q. ponga
la Autq. de la materia en este Tribun. sup. el expresado. For.

TH. JUL
CAJA: 49
DOC: 275
FOL: 03

Hernandez, Realengo de dho. S. Juan de Lucena,
q. se ha arrogado el conocim. de la referi-
da causa, y dando p. ante la Diput.
como Comisionada p. el ant. Juez de Alti-
p. la Republica Subhaga q. se hizo de dho.
Hac. a q. es anexo a la Alti-
Por tanto =

A V. Señoras pido y Suplico, se Sirvan, en virtud de
lo expuesto, y de la ad. carta misma q. a-
compaño del Diputado del Partido con la de-
bida solemnidad, mandar, q. p. medio de este,
se le notifique a dho. D. Fran. Hernandez,
en cuyo poder se hallan los Autos,
y exhiba originales, y seg. lo declara en su
misma citada carta, cerrado y sellado lo re-
mita a vuelta del correo de Enero de 1818, a
este Sup. Tribunal, baxo la multa de quinien-
tos p. p. g. de este mismo Juzgado, en
el caso de denegacion, retardo, o inobediencia
de parte del expresado D. Fran. o del mo-
do y en la fant. q. deixo al arbitrio de esta Super. y
restituyendo a mi legitima muger D. M. Antonia Gu-
do la poses. de la Alti- y sus Metales q. hubieron de
cabo desde el veinte de Ag. hasta la fin, p. ser así
de Just. y juro entonces. De = Guillermo Guada-
+ +

Otro si digo que conbieren a mi dho que la
Justificacion de U.S.S. manden q^{ta} se
ponga yo presenten a la misma su-
jeta materia, pidiend este, Cuentas
de los Arrendamientos de las Muestras
de los metales sacados de el
Vente de Ag^{ta} proximo año pasado
esta la fecha, permitiendo original
de a buelta de este Caxco, y pidiendo
me de buelta original para pedir lo
demas q^{ta} me convenga en Justicia
y portante. y asiendo el pedimento muy
conforme

A.U.S.S. pido y recibo se me mande
seguir y como se lo tiene este
no si por ser de Justicia, fecha U.S.
Supra
Guillermo Guadalupe

Lima y dia 2. de Mayo de 1818.

En lo p^{al}. p^o. present. en grado de apelacion
con la causa p^o. acompañada, y libere el de-
pacho ordinario citatorio y comparendo
p^o. f. la Diputa^o. Territorial de Tucuman
Remita los originales a la mar. de pando
demim? Cella con cita^o. Man pante
y en caso de hallarse como se anota
en Poder del Subdelegado de aquel Partido



Los reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Los Reales oficiandos como corruptos
y al otro si la misma Diputación procediere
a poner interdictos en las mismas enge-
ra materia conforme a ordenamiento
quien llevara cuenta inmutada y por-
cumentada, y en las partidas q. no
quedan verificarse el suum. Jurada,
de todos los reales extraidos y f. se
extraigan, y de los ganos q. resulten en
laborio y beneficio, p. a. presentados siem-
pre y quando lo ordena

Miró
Teocheña
Laxanaga

Amores Palen
B

de libro 1º de
B

Don D. Guillermo Guad

bre

2
Cen

Juan y Oct 6
1717

Muy Don mio y estimado Amigo: En con-
ferencia a la que recibo de V. con fha 29.
del pp^o dijo: que la Cruz se quedo a un lado,
y le pidio al Sub. por oficio, diciendome, que
para mejor proveer al escrito presentado
por la Picalde, necesitava tenerlos a la vista
y aun que conoci el enigma, habe de darte
por evitar conienda; pero como, esta com-
puerto con que V. se presente al Sr. y q^e
este le pida, original, o en testimonio;

El escrito que V. me presento, pidiendo
informare sobre lo acaesido con el Sub-
lo recibí en un mismo dia D. Arvelino;
y por suadome lo ay a remitido.

Es cuanto deseando a V. salud y triunfo
en sus negocios: interin queda todo muy
y afecto am^o D. L. B. Juan de Gallos